



Resolución Jefatural No. **335** -2007-AGN/J

Lima, **13 AGO. 2007**

VISTO el Informe N° 401-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Carlos Jorge Arce Guerrero**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Adjudicación, Cancelación y Préstamo Hipotecario**, que obra en los registros del Ex – Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por **Asociación Pro-Vivienda Residencial Monterrico**, representada por don José Antero Cabrera Hora y don Pablo Julca Caycho, a favor de **doña Lidia Victoria Lavado Vilca de Tucto y su esposo don José Eliberto Tucto Villacorta**, con intervención del **Banco Central Hipotecario del Perú**, representado don Humberto Ugarte Rivas y otro, con fecha 07 de enero de 1983, folio 227 del Protocolo N° 609 y consta de 10 fojas útiles, se nota que falta: **completar espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Lidia Victoria Lavado Vilca de Tucto, de don José Eliberto Tucto Villacorta y de uno de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú (folio 227 vuelta), completar espacio vacío respecto al cargo de uno de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú (folio 227 vuelta), completar espacio vacío respecto al nombre del representante del Banco Central Hipotecario del Perú (folio 229 vuelta),**

completar espacio vacío (folio 230), completar espacio vacío respecto a número de cheque (folio 236), las firmas de doña Lidia Victoria Lavado Vilca de Tucto, don José Eliberto Tucto Villacorta, de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú y del ex - Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Lidia Victoria Lavado Vilca de Tucto, don José Eliberto Tucto Villacorta y de uno de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú (folio 227 vuelta), completará espacio vacío respecto al cargo de uno de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú (folio 227 vuelta), completará espacio vacío respecto al nombre del Banco Central Hipotecario del Perú (folio 229 vuelta), completará espacio vacío (folio 230), completará espacio vacío respecto a número de cheque (folio 236), tomará las firmas de doña Lidia Victoria Lavado Vilca de Tucto, de don José Eliberto Tucto Villacorta y de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación